

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A NRO. 1575.

Artículo 1ro. Apruebase el modelo de convenio entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Pcia. de Bs.As. - Dirección de Tercera Edad- y ésta Municipalidad se habrá de suscribir, para el otorgamiento de diez (10) becas de \$ 320 cada una, con destino al Hogar de Ancianos "Dr. Carlos Steeb" de nuestra ciudad, cuya copia se adjunta como Anexo I de la presente.-

Artículo 2do: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
EL DIA 20 DE MARZO DE 1995.-